

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA DAGYCA S.A.**

En mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he revisado el Balance General de DAGYCA S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los respectivos Estados de Resultados, el de Cambios en el Patrimonio de los accionistas, y los correspondientes anexos por el año terminado a esa fecha. Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos estados en base a lo revisado.

La revisión efectuada durante el ejercicio económico del año 2019 se lo realizó aplicando los procedimientos adecuados, considerando también las disposiciones y recomendaciones legales existentes que norman la actividad de los Comisarios, particularmente lo dispuesto en nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de noviembre de 1999.

Por lo mencionado, expongo a continuación lo que sigue:

- En mi opinión, la administración de la compañía ha observado las diferentes normas legales vigentes que son aplicables en los negocios, así como también aquellas dispuestas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la compañía.
- Para la realización de sus actividades se han aplicado las normas y principios contables que dispone la ley, para el efecto la compañía dispone de un adecuado mecanismo de procedimientos, registros y controles, que estimo son suficientes y confiables.
- Las pruebas realizadas sobre los Estados Financieros de la compañía, no presentan situaciones manifiestas de la existencia de errores, incumplimientos o inobservancias que puedan de alguna manera afectar los intereses de los señores Accionistas.
- Existen las adecuadas correspondencias de cifras y conceptos entre los Estados Financieros y los registros.
- Luego de la revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, no se encontraron situaciones que merezcan ser citadas.

Si a futuro existiere incumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son de responsabilidad de la administración de DAGYCA S.A. y

tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

El control interno es un aspecto que siempre debe estar en continuo mejoramiento y evaluación ya que las condiciones de las operaciones de la compañía pueden variar por la influencia del mercado, por las condiciones de las negociaciones, por la política económica del país entre otras.

Este informe es únicamente para información y uso de los Accionistas y Administradores, así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito, abril 15 de 2020

**Atentamente,**



**Martha Salvador**  
**COMISARIO PRINCIPAL**